

53593

Quito d/cip

Quito, Octubre 24 de 2012

FSCANFO

Superintendencia de
Compañías
24 OCT. 2012
CAU

Señores:

Superintendencia de Compañías
Quito

Superintendencia
DE COMPAÑÍAS
24 OCT. 2012
Registro de Sociedades

De mis consideraciones:

Adjunto la tercera escritura de Cesión de Participaciones de mi empresa Asesores en Dinero, Asesdinero Cia. Ltda. para que sea registrada.

Atentamente,

Fernando Ortiz. ✓ OR
FERNANDO ORTIZ
GERENTE GENERAL

Ingresado cesión de participaciones; objeto nomina 26/10/2012

NOTA:

Necesito nómina actualizada de socios.

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
ASESORES EN DINERO ASEDINERO CIA. LTDA.

ROBERTO XAVIER BETANCOURT SALTOS
RICHARD HERBERT FLOR MONTES

a favor de

EDISON FERNANDO ORTIZ MALDONADO
CLAUDIA JANNETH MOSCOSO LUQUE

CUANTIA: USD 200

DI 3 COPIA

r.h.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes doce de septiembre del dos mil ocho, ante mí, doctor SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA, Notario Vigésimo Cuarto de este cantón, comparecen las siguientes personas: por una parte en calidad de CEDENTES los señores Roberto Xavier Betancourt Saltos y Marivel Alexandra Flor Montes, por sus propios y personales derechos; y, si fuese del caso por los que les puede corresponder en la sociedad conyugal por ellos formada; y, los señores Richard Herbert Flor Montes y Grace María Blanco Recalde, por sus propios y personales

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



derechos; y, si fuese del caso por los que les puede corresponder en la sociedad conyugal por ellos formada. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, de estado civil casados, mayores de edad. Por otra parte, comparecen en calidad de CESIONARIOS los señores Edison Fernando Ortiz Maldonado y la señora Claudia Janneth Moscoso Luque, por sus propios y personales derechos, ecuatoriano el primero y colombiana la segunda, domiciliados en esta ciudad de Quito, de estado civil casados, mayores de edad. Los comparecientes declaran que son hábiles para ejercer derechos y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe; y, dicen: que elevan a escritura pública la minuta que me fue entregada cuyo tenor es el siguiente: “Señor Notario: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la cual conste la siguiente Cesión de Participaciones que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública por una parte en calidad de CEDENTES los señores Roberto Xavier Betancourt Saltos y Marivel Alexandra Flor Montes, por sus propios y personales derechos; y, si fuese del caso por los que les puede corresponder en la sociedad conyugal por ellos formada; y, los señores Richard Herbert Flor Montes y Grace María Blanco Recalde, por sus propios y personales derechos; y, si fuese del caso por los que les puede corresponder en la sociedad conyugal por ellos formada. Los comparecientes son de

nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, de estado civil casados, mayores de edad. Por otra parte, comparecen en calida de CESIONARIOS los señores Edison Fernando Ortiz Maldonado y la señora Claudia Janneth Moscoso Luque, por sus propios y personales derechos, ecuatoriano el primero y colombiana la segunda, domiciliados en está ciudad de Quito, de estado civil casados, mayores de edad. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno.- Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Quinto del cantón Quito, doctor Antonio Vaca Ruilova, el quince de octubre de dos mil cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el dos de diciembre del mismo año bajo el número treinta y dos cuarenta tomo ciento treinta y cinco, se constituyó la compañía ASESORES EN DINERO ASEDINERO CIA. LTDA. Dos.- La Junta Universal de Socios, en sesión celebrada el cinco de septiembre de dos mil ocho, copia de cuya acta se agrega a la presente como habilitante, resolvió admitir como nueva socia de la compañía ASESORES EN DINERO ASEDINERO CIA. LTDA. a la señora Claudia Janneth Moscoso Luque, al tiempo que autorizó la cesión de doscientas participaciones, de un dólar cada una, pertenecientes a los señores Roberto Xavier Betancourt Saltos y Richard Herbert Flor Montes, desglosadas de la siguiente manera:-----

CEDENTE	CESIONARIO	Nº PARTICIPACIONES
Roberto Xavier Betancourt Saltos	Edison Fernando Ortiz Maldonado	80
Roberto Xavier Betancourt Saltos	Claudia Janneth Moscoso Luque	119
Richard Herbert Flor Montes	Claudia Janneth Moscoso Luque	1

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Uno: Con base en lo expuesto, mediante escritura pública, conforme lo prevé el artículo ciento trece de la Ley de Compañías vigente; los señores Roberto Xavier Betancourt Saltos y Richard Herbert Flor Montes; ceden y transfieren por valor recibido a los señores Edison Fernando Ortiz Maldonado y Claudia Janneth Moscoso Luque doscientas participaciones de un dólar cada una que poseen en el capital de la compañía ASESORES EN DINERO ASEDINERO CIA. LTDA. Instrumentada que sea la presente cesión, el capital suscrito y pagado de la compañía ASESORES EN DINERO ASEDINERO CIA. LTDA. quedará integrado de la siguiente manera:-----

NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO US\$	Nº PARTICIPACIONES	Nº VOTOS	PORCENTAJE
Edison Fernando Ortiz Maldonado	280	280	280	70
Claudia Janneth Moscoso Luque	120	120	120	30
TOTAL	400	400	400	100

Los cedentes y los cesionarios declaran que por efectos de esta cesión nada tienen que reclamarse en el futuro. Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. Minuta firmada por la Doctora Wendy Galarza Andrade, matrícula número cuatro mil quinientos setenta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha". (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE LOS OTORGANTES ELEVAN A ESCRITURA PUBLICA CON TODO SU VALOR LEGAL). Leída que fue la presente escritura a los

los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Roberto Xavier Betancourt

ROBERTO XAVIER BETANCOURT SALTOS

C.C. 1704397816

Marivela Flor Betancourt
MARIVEL A. FLOR MONTES

C.C. 170951604-9

Richard Herbert Flor Montes
RICHARD HERBERT FLOR MONTES

C.C. 170832625-9

Grace María Blanco Recalde
GRACE MARÍA BLANCO RECALDE

C.C. 170539372-4

Edison Fernando Ortiz Maldonado
EDISON FERNANDO ORTIZ MALDONADO

C.C. 170929039-7

Claudia Janneth Moscoso Luque
CLAUDIA JANNETH MOSCOSO LUQUE

C.C. 171670314-3

(Firmado) Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo cuarto del cantón Quito.- (Sigue un sello).—

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
ASESORES EN DINERO ASEDINERO CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito D.M., cantón Quito, a los 5 días del mes de septiembre de 2008, en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle Inglaterra 1373 y Avenida Amazonas, Edificio Centro Ejecutivo, Sexto Piso, Oficina 601, cantón y ciudad de Quito, siendo las 15h00, se reúnen los socios de la compañía con el objeto de celebrar una Junta General Universal Extraordinaria de Socios.

Asisten a esta Junta los siguientes socios:

- El señor Fernando Ortiz Maldonado, por sus propios y personales derechos, en representación de 200 participaciones con un valor nominal del Un Dólar cada una.
- El señor Roberto Betancourt Saltos, por sus propios y personales derechos, en representación de 199 participaciones con un valor nominal del Un Dólar cada una.
- El señor Richard Flor Montes, por sus propios y personales derechos, en representación de 1 participación con un valor nominal del Un Dólar cada una.

En vista de que se encuentra representada la totalidad del capital social suscrito y pagado, de conformidad con el Art. 238 de la Ley de Compañías, los socios resuelven unánimemente constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios.

Preside la sesión el señor Fernando Ortiz Maldonado y actúa como Secretaria la doctora Wendy Galarza Andrade, por decisión de los presentes.

Por Secretaría se deja constancia de la concurrencia del ciento por ciento (100%) del capital pagado de la Compañía, por lo cual queda instalada legalmente la Junta.

A continuación el señor Presidente expresa que los socios deben pronunciarse sobre si aceptan la celebración de esta Junta Universal, cuyo Orden del Día puesto a consideración de la sala es el siguiente:

Punto Uno: Ampliación del Objeto Social de la Compañía

Punto Dos: Reformar los Artículos Catorce, Quince y Dieciséis de los Estatutos Sociales de la Compañía

Punto Tres: Otorgar autorización para la cesión de participaciones de la Compañía y autorizar la admisión de un nuevo socio

Punto Cuatro: Conocer y aceptar la renuncia presentada por el Gerente General y Presidente de la compañía y nombrar a sus reemplazos.

En atención a lo expuesto, los socios manifiestan su conformidad con lo propuesto por el señor Presidente, razón por la cual la celebración de la presente Junta y el Orden del Día a tratarse quedan aprobados por unanimidad.

Punto Uno: Ampliación del Objeto Social de la Compañía:

Interviene el señor Presidente quien expone que como consecuencia de las actividades a las que la Compañía se va a dedicar en el futuro, considera conveniente ampliar el Objeto Social de la misma lo cual a su vez le permitirá ampliar su campo de acción. Por lo que sugiere que al Artículo Tercero de los Estatutos Sociales que trata sobre el Objeto Social de la compañía, se le incluyan los siguientes literales:

- “g) La compra, venta, arrendamiento y administración de bienes inmuebles;*
- h) La actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas; cuenta correntista mercantil;*
- i) La inversión en proyectos de toda clase.”*

De tal manera que en adelante diga lo siguiente:

“ARTÍCULO TRES: OBJETO SOCIAL.- *La Compañía operará y se dedicará a lo siguiente:*

- a) La prestación de servicios de asesoría profesional en los campos de la Administración de Empresas, definiéndose estas como: Finanzas, Contabilidad, Economía, Leyes, Comercio Exterior, Recursos Humanos, Marketing, Ventas, Distribución, Logística, Compras y Sistemas de información y procesos,*
- b) Realizar la comercialización de productos consistentes en asesorías que deriven de estos servicios.*
- c). Comercializar información referente a la implementación y desarrollo de nuevos negocios,*
- d) Desarrollar sistemas y programas de computación,*
- e) Adquirir representaciones y mandatos de personas naturales o jurídicas, nacionales ó extranjeras,*
- f) Ejercer la representación de los obligacionistas de conformidad con la Ley de Mercado de Valores;*
- g) La compra, venta, arrendamiento y administración de bienes inmuebles;*
- h) La actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas; cuenta correntista mercantil;*
- y, i) La inversión en proyectos de toda clase. Para el cumplimiento del objeto social podrá ejecutar todo acto o contrato que no esté prohibido por las leyes, ni sea contrario a las buenas costumbres ni al orden público. Se entiende que la Compañía está facultada para cumplir el objeto social con todos los medios lícitos que permitan conseguirlo, pudiendo intervenir como socio en la formación de toda clase de sociedades, aportar capital a éstas, adquirir, tener y poseer títulos, acciones, participaciones u obligaciones, y en general realizar toda clase de actos o contratos que se requieran o convengan para el cumplimiento de su objeto social. “*

Una vez concluida la lectura del texto sugerido, y luego de una corta deliberación, con el voto de todos los socios presentes, se resuelve reformar el Artículo Tercero de los Estatutos Sociales y ampliar el Objeto Social de la compañía, adoptando el texto anteriormente leído.

Los socios presentes además autorizan al señor Roberto Betancourt Saltos como Gerente General y al señor Fernando Ortiz Maldonado como Presidente de la compañía para que conjuntamente suscriban la respectiva escritura pública reformando y ampliando el Objeto Social de la compañía, y para que realicen las gestiones que sean necesarias para su perfeccionamiento.

Punto Dos: Reformar los Artículos Catorce, Quince y Dieciséis de los Estatutos Sociales de la Compañía

El señor Presidente manifiesta que para el mejor desarrollo de las actividades de la compañía, la representación legal judicial y extrajudicial de la misma la deben ejercer el Presidente y Gerente General de forma individual y no conjunta tal como establecen los Estatutos Sociales. Por ello da lectura al texto sugerido de los artículos de los Estatutos Sociales a modificarse:



[Handwritten signature and initials]

Artículo Catorce: "Los encargados de la administración de la compañía son el Presidente y Gerente, que tendrán atribuciones y deberes que se mencionan en las cláusulas que siguen. Los medios que comprenden la gestión de cada uno de los cargos de administración de acuerdo a tales cláusulas, se entenderán con carácter meramente enunciativo y no limitativo. La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la tienen individualmente el Presidente y el Gerente General. En caso de ausencia o incapacidad temporal del Presidente, lo reemplazará con todos sus deberes y atribuciones el Gerente General. En caso de ausencia o impedimento temporal del Gerente General, lo reemplazará, con todos sus deberes y atribuciones el Presidente. En caso de ausencia o impedimento definitivos del Presidente o del Gerente General, le corresponde obligatoriamente a la Junta General la designación del sustituto dentro del mes siguiente de producida la vacante. "

Artículo Quince: "Del Presidente: Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. La Junta General nombrará al Presidente quien la presidirá. El Presidente tendrá las siguientes atribuciones: QUINCE PUNTO UNO.- Subrogar al Gerente General en caso de ausencia o impedimento, en cuyo caso ejercerá las atribuciones de éste hasta que asuma nuevamente el cargo o la Junta General resuelva su reemplazo; QUINCE PUNTO DOS.- Presidir las sesiones de la Junta General; QUINCE PUNTO TRES.- Certificar, junto con el Secretario, las actas de las Juntas Generales; QUINCE PUNTO CUATRO.- Extender, junto con el Gerente General, los Certificados de Aportación; QUINCE PUNTO CINCO.- Ejercer las demás atribuciones que le confieren los presentes Estatutos, los reglamentos y resoluciones de la Junta General. En caso de ausencia del Presidente, la Junta General designará su reemplazo por el tiempo que falta para completar el periodo."

Artículo Dieciséis: "Del Gerente General: Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. La Junta General nombrará al Gerente General. Sus atribuciones se definen como sigue: DIECISEIS PUNTO UNO: Cumplir y hacer cumplir la Ley, los Estatutos Sociales y las Resoluciones de la Junta General; DIECISEIS PUNTO DOS: Obligar a la Compañía y ejecutar a su nombre todo acto, contrato o gestión permitidos por la Ley y los Estatutos Sociales, que ya directa o indirectamente se dirija al cumplimiento del objeto social; DIECISEIS PUNTO TRES: Designar y remover al personal de la Compañía, contratar a los empleados y trabajadores, fijar sus remuneraciones y resolver sobre la terminación de tales contratos, sujetándose en todo caso a la Ley; DIECISEIS PUNTO CUATRO: Intervenir como Secretario en las sesiones de la Junta General, y certificar con su firma las copias de las Actas de las Juntas Generales y demás libros y documentos de la Compañía; DIECISEIS PUNTO CINCO: Convocar a la Junta General; DIECISEIS PUNTO SEIS: Presentar a la Junta General el balance anual, la cuenta de pérdidas y ganancias y un informe detallado sobre la marcha de la Compañía; DIECISEIS PUNTO SIETE: Cuidar que se lleve correctamente la contabilidad y los demás libros de la Compañía; DIECISEIS PUNTO OCHO: Adquirir a favor de la compañía o enajenar cualquier clase de bienes, muebles o inmuebles, a cualquier título y constituir cauciones sobre éstos; DIECISEIS PUNTO NUEVE: Extender, avalar, endosar, pagar, protestar, tener y realizar cualquier otra operación inherente a los títulos valores a nombre de la compañía, tales como letras de cambio, pagarés, cheques u otros efectos de comercio; así como abrir y cerrar cuentas corrientes, solicitar la apertura de cartas de crédito, constituir garantías hipotecarias y todas las operaciones bancarias necesarias en el giro ordinario de la compañía. DIECISEIS PUNTO DIEZ: Invertir, a nombre de la compañía, en acciones, participaciones o derechos en otras compañías. DIECISEIS PUNTO ONCE: Determinar la organización y funcionamiento de las oficinas y departamentos que fueren necesarios para la marcha de la compañía; DIECISEIS PUNTO DOCE: Ejercer todas las atribuciones contempladas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil para la defensa judicial o extrajudicial de los intereses de la compañía; DIECISEIS PUNTO TRECE: Presentar a la Junta General el proyecto de Presupuesto anual y el plan general de actividades; DIECISEIS PUNTO CATORCE: Conferir Poderes Especiales. Para los Poderes Generales



necesitará autorización de la Junta General; DIECISEIS PUNTO QUINCE: Presentar a la Junta General la propuesta de distribución de las utilidades del respectivo ejercicio; DIECISEIS PUNTO DIECISEIS: Las demás atribuciones contempladas en la Ley y estos Estatutos, y resoluciones de la Junta General. "

Una vez concluida la lectura de los textos sugeridos, y luego de una corta deliberación, con el voto de todos los socios presentes, se resuelve reformar los Artículos Catorce, Quince y Dieciséis de los Estatutos Sociales de la Compañía, adoptando el texto anteriormente leído.

Los socios presentes además autorizan al señor Roberto Betancourt Saltos como Gerente General y al señor Fernando Ortiz Maldonado como Presidente de la compañía para que conjuntamente suscriban la respectiva escritura pública reformando los Artículos Catorce, Quince y Dieciséis de los Estatutos Sociales de la Compañía, y para que realicen las gestiones que sean necesarias para su perfeccionamiento.

Punto Tres: Otorgar autorización para la cesión de participaciones

Toma la palabra el señor Presidente quien pone en conocimiento de los asistentes la voluntad de los señores Roberto Betancourt Saltos y Richard Flor Montes de ceder sus participaciones de la siguiente manera:

CEDENTE	CESIONARIO	Nº PARTICIP.
Roberto Betancourt Saltos	Fernando Ortiz Maldonado	80
Roberto Betancourt Saltos	Claudia Moscoso Luque	119
Richard Flor Montes	Claudia Moscoso Luque	1

Luego de algunas deliberaciones los presentes por unanimidad deciden autorizar la admisión de la señora Claudia Moscoso Luque como nueva socia de la Compañía así como las cesiones de participaciones de la forma descrita anteriormente, de tal manera que, el señor Fernando Ortiz Maldonado será propietario de 280 participaciones con un valor nominal de Un Dólar cada una y la señora Claudia Moscoso Luque será propietaria de 120 participaciones con un valor nominal de Un Dólar cada una.

Los socios presentes además autorizan al señor Roberto Betancourt Saltos como Gerente General y al señor Fernando Ortiz Maldonado como Presidente de la compañía para que conjuntamente suscriban la respectiva escritura pública autorizando esta cesión de participaciones, y para que realicen las gestiones que sean necesarias para su perfeccionamiento.

Punto Cuatro: Conocer y aceptar la renuncia presentada por el Gerente General y Presidente de la compañía y nombrar a sus reemplazos.

Toma la palabra el señor Presidente quien pone en conocimiento de los asistentes la decisión de los señores Fernando Ortiz Maldonado y Roberto Betancourt Saltos de renunciar a los cargos que han venido ejerciendo de Presidente y Gerente General, respectivamente. De tal manera que sugiere, el nombre del señor Edison Fernando Ortiz Maldonado para el cargo de Gerente General y el nombre de la señora Claudia Janneth Moscoso Luque para que el cargo de Presidenta.

Luego de algunas deliberaciones, los presentes por unanimidad deciden elegir al señor Edison Fernando Ortiz Maldonado como Gerente General de la compañía, por el



Handwritten signatures and initials on the left margin, including a large stylized 'M' and other illegible marks.

período estatutario de dos años para que ejerza individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía y a la señora Claudia Janneth Moscoso Luque como Presidenta de la compañía, por el período estatutario de dos años para que ejerza individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Los socios presentes además autorizan a la doctora Wendy Galarza Andrade para que suscriba dichos nombramientos en calidad de Secretaria de la Junta, y para que realice las gestiones que sean necesarias para su perfeccionamiento.

No habiendo otro asunto que tratar, a las 16H00 horas, el señor Presidente concede un receso para la redacción del Acta.

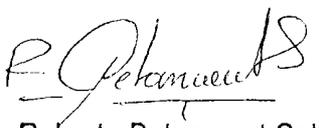
A las 16H30 horas se reinstala la Junta con la presencia de los mismos socios anotados al inicio. La Secretaría da lectura a la presente Acta, la cual es aprobada por unanimidad y sin modificaciones, por lo que el señor Presidente decide dar por terminada la Junta, procediéndose a la firma del Acta por parte del señor Presidente y Secretaria que certifica.

x
Sr. Fernando Ortiz Maldonado


Dra. Wendy Galarza Andrade
Secretaria

Los Socios:

x 
Sr. Fernando Ortiz Maldonado
Presidente / Socio

x 
Sr. Roberto Betancourt Saltos

x 
Sr. Richard Flor Montes

CERTIFICO.- LO TESTADO VALE.


DRA. WENDY GALARZA ANDRADE
SECRETARIA

CERTIFICO.- La presente es fiel copia del original que reposa en los expedientes de la Compañía. Quito D.M., 12 de septiembre de 2008.


Dra. Wendy Galarza Andrade
SECRETARIA

ECUATORIANA***** E0380112E2
CASADO RICHARD HERBERT FLOR MONTES
SUPERIOR MEDICO
MILTON EDUARDO BLANCO
MARCIA TERESA RECALDE
QUITO 10/03/2008
15/05/2015

0509885

CIUDADANIA 1705393724-4
BLANCO RECALDE GRACE MARIA
MANABI / PORTOVIEJO / PORTOVIEJO
06 DICIEMBRE 1966
018- 0388 02725 F
MANABI / PORTOVIEJO
PORTOVIEJO 1966

[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

160-0045
NUMERO

1705393724
CEDULA

BLANCO RECALDE GRACE MARIA

PICHINCHA
PROVINCIA
CHAUPICRUZ
PARROQUIA

QUITO
CANTON

[Handwritten signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

CECILLA DE CIUDADANIA N° 170832625-9

FLOR MONTES RICHARD HERBERT

IDENTIFICACION

USAN DE NACIMIENTO / COLOMBIA /

05 OCTUBRE 1966

REG. CIVIL 003-0088 01276-M

PICHINCHA QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1978

FIRMA DEL USUARIO



EQUATORIANA***** E331621222

CASADO GRACE MARIA BLANCO RECALDE

SECUNDARIA EMPLEADO RETIVADO

RICARDO FLOR

TERESA DEL NINO J. MONTES

QUITO 08/10/2004

08/10/2016

FORMA No. REN 1314138

Pch

PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones 30 de Septiembre del 2007

170832625-9 0123-116

FLOR MONTES RICHARD HERBERT

PICHINCHA QUITO

CHAUPICRUZ

DUPLICADO USD: 8

TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA 001161

562912 31/03/2008 11:30:32

0562912





REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



CIUDADANIA 170951604-9

FLOR MONTES MARIVEL ALEXANDRA
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

13 DICIEMBRE 1972

001- 0034 00067 F

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1974



Marivela Flor Montes

ECUATORIANA*****

E3333I2242

CASADO

ROBERTO X BETANCOURT SALTOS

SECUNDARIA

EMPLEADO PRIVADO

RICARDO MARCELO FLOR

TERESA DEL NINO JESUS MONTES

QUITO

21/07/2004

21/07/2016

REN 1167661

Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 30 de Septiembre del 2007

170951604-9 0123-13

FLOR MONTES MARIVEL ALEXANDRA

PICHINCHA

QUITO

CUMBAYA

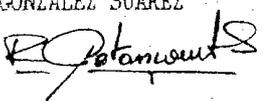
EXONERADO USD: 8

TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA 0004141

222986 28/11/2007 12:29:20

0222986

CIUDADANIA 170489781-6
 BETANCOURT SALTOS ROBERTO XAVIER
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 27 MARZO 1971
 009- 0080 06557 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1971




0229274

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones 30 de Septiembre del 2007
 170489781-6 0111-4
 BETANCOURT SALTOS ROBERTO XAVIER
 PICHINCHA QUITO
 EXONERADO USO 3
 CUMBAYA



ECUATORIANA***** V3442V4442
 CASADO MARIVEL A FLOR MONTES
 SUPERIOR ING. COMERCIAL
 WILFRIDO HERMOGENES BETANCOURT
 MARTHA CECILIA SALTOS
 QUITO 07/01/2003
 07/01/2015

REN 0399367




REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1791985418001

Razón Social: ASESORES EN DINERO ASES DINERO CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 02/12/2004

NOMBRE COMERCIAL: ASES DINERO CIA. LTDA.

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE ASESORIA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCÁZAR Barrio: LA CAROLINA Casa: NG-LATERRA

Número: 1273 Intersección: AMAZONAS Edificio: CENTRO EJECUTIVO Piso: 8 Oficina: 001 Teléfono Trabajo:

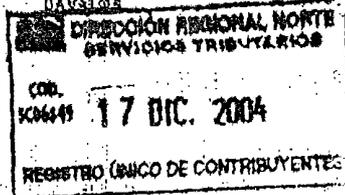
201151 Teléfono Trabajo: 2263152 Fax: 2263152 Email: info@asesdinero.com

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Unidad: QFDELATERRA Lugar de emisión: QUITO/PAEZ SSS Y RAMIREZ

Fecha y hora: 17/12/2004 12:23



Se otorgó ante mí, el doce de septiembre del dos mil ocho; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de Cesión de Participaciones otorgado por el señor Roberto Xavier Betancourt Saltos y el señor Richard Herbert Flor Montes a favor de los cónyuges Edison Fernando Ortiz Maldonado y Claudia Janneth Moscoso Luque, debidamente sellada y firmada en Quito, a dieciséis de septiembre del dos mil ocho.-



S. Valdiveaso
Dr. Sebastián Valdiveaso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



RAZON.- En esta fecha, tome nota al margen de la matriz de Constitución de la Compañía ASESORES EN DINERO ASEDINERO CIA. LTDA., de fecha 15 de Octubre de 2004, de la Cesión de Participaciones que otorga Roberto Xavier Betancourt Saltos y Maribel Alexandra Flor Montes, Richard Herbert Flor Montes y Grace María Blanco Recalde a favor de Edison Fernando Ortiz Maldonado y Claudia Janneth Moscoso Luque, constante del presente instrumento público. Quito a veinte y tres de Septiembre del año dos mil ocho.



[Handwritten Signature]
Dr. Antonio Vaca Ruilova
NOTARIO DECIMO QUINTO DEL CANTON QUITO





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **3240** de REGISTRO MERCANTIL de dos de diciembre de dos mil cuatro, a fs. 2845, tomo 135 correspondiente a la Constitución de la compañía **“ASESORES EN DINERO ASEDINERO CIA. LTDA.”** lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, veinticinco de septiembre del dos mil ocho. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO



Ng